



*Comisión Especial de Administración*

**DICTAMEN  
NÚMERO VEINTISIETE**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46, fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**ANTECEDENTES**

1.- El trece de septiembre de 2015 se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la "Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral", dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.- El dieciocho de noviembre de 2016, durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Trece de la Comisión Especial de Administración correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos y su

26

articulado, el Programa Operativo Anual, plantilla de personal y su tabulador de percepciones por niveles, organigrama, estructura administrativa, así como el Financiamiento Público a los Partidos Políticos, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por la cantidad de \$ 196'562,466.73 M.N. (Ciento noventa y seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 73/100 moneda nacional).

3.- El dieciocho de noviembre de 2016 se remitió, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California mediante oficio CGE/P/6158/2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.-El veintinueve de noviembre de 2016 se remitió mediante oficio CGE/P/6301/2016 dirigido al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5.- El diecinueve de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen Número 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado a este Instituto el nueve de enero de 2017, mediante oficio número 1652.

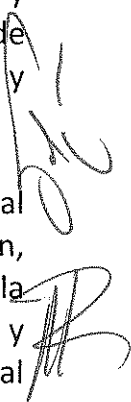
6.- El treinta de enero del año en curso se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión Especial de Administración, relativo a la Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'700,581.52 M.N. (Un millón setecientos mil quinientos ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), a través de la Primera Modificación Presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado el primero de febrero de 2017 a través del oficio número SEIEE/053/2017.

7.- El veintiocho de marzo del año en curso se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración relativo a las transferencias entre

partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$ 109,209.40 M.N. (Ciento nueve mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número CGE/845/2017 el cinco de abril de 2017.

**8.-** El veintiocho de junio del presente año se realizó la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la que se aprobaron los Dictámenes Número Veintidós y Número Veintitrés de la Comisión Especial de Administración relativos a la “Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$899,968.90 M.N. (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional), a través de la Tercera Modificación Presupuestal” y “Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$532,550.68 M.N. (Quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional) a través de la Cuarta Modificación Presupuestal”, respectivamente; mismas que incrementan el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**9.-** En cumplimiento a los puntos resolutivos de los Dictámenes a que se hace referencia en el antecedente número 8, el siete de julio de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto remitió los oficios SEIEE/291/2017 y SEIEE/292/2017 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, solicitando la viabilidad financiera para cubrir las ampliaciones, de conformidad con el artículo 50, fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. ✓

**10.-** De igual manera, en la Novena Sesión Extraordinaria el Consejo General Electoral aprobó el Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión Especial de Administración, relativo a la solicitud de Ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 697,948.01 M.N. (Seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio SEIEE/293/2017 el siete de julio de 2017. 

**11.-** El nueve de agosto del presente año, el C. Mauricio Fernández Luna presentó a este Instituto, renuncia con carácter de irrevocable al puesto de Coordinador de Educación Cívica, con efectos a partir del primero de septiembre de 2017, con motivo de su incorporación al Instituto Nacional Electoral por medio del Servicio Profesional Electoral Nacional.

12.- El catorce de julio de 2017 la C. Helga Casanova López presentó a la Presidencia del Consejo General Electoral renuncia para no seguir participando como miembro de la Comisión Especial de Administración mediante oficio CCGE/VII-12/2017.

13.- El diecisiete de agosto del presente año se realizó la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral en la que se aprobó el punto de acuerdo presentado por la Consejera Presidenta Provisional relativo a la "Modificación en la integración de la Comisión Especial de Administración, con motivo de la renuncia presentada por la Consejera Electoral Helga Iliana Casanova López", mismo que fue aprobado por unanimidad.

14.- El dieciocho de agosto del presente, y en atención al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo señalado en el antecedente anterior, los consejeros integrantes de la Comisión Especial de Administración acordaron designar al C. Rodrigo Martínez Sandoval para presidir dicha comisión, informando de ello en esa misma fecha a la Consejera Presidente Provisional, Graciela Amezola Canseco, mediante oficio CEA/167/2017.

15.- El veintiuno de agosto de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/439/2017, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, que previo análisis por parte del Departamento de Administración y el Asesor Laboral, Lic. René Bartolo Mireles Tejeda, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

16.- Asimismo, el veintidós de agosto del presente año, mediante oficio número CGE/1565/2017, la Consejera Presidente Provisional del Consejo General Electoral turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto relativo a la solicitud de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, para su estudio y análisis correspondiente.

17.- El veintitrés de agosto de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró reunión de trabajo con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar, en su caso, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**; evento al que asistieron por la Comisión Especial el C. Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente, la C. Eréndira Bibiana Maciel López Vocal de la misma; el Secretario Técnico, C. Clemente Mora González. Asimismo, se contó con la asistencia de las Consejeras Electorales, las C.C. Graciela Amezola Canseco y Helga Iliana Casanova López; el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, el C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Trabajo, C. Angélica Sainz López; del Verde Ecologista, C. Idelfonso Chomina Molina y del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo.

18.- El veinticinco de agosto de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar, en su caso, el Proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, evento al que asistieron por la Comisión Especial el C. Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente, los C.C. Eréndira Bibiana Maciel López y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. Clemente Mora González. Asimismo, se contó con la asistencia de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, la C. Graciela Amezola Canseco y las Consejeras Electorales, Helga Iliana Casanova López y Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, el C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. José Alfredo Martínez Moreno; del de la Revolución Democrática, el C. Rosendo López Guzmán; del Verde Ecologista, C. Idelfonso Chomina Molina; del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo; de Nueva Alianza, el C. Juan Gilberto López Guerrero; de Encuentro Social, el C. Juan Luis Flores López y de Movimiento Ciudadano, la C. Laura Aidé Quiroga Hernández.

En razón de lo anterior, y

## CONSIDERANDO

I. Que los Artículos 5 de la Constitución Política del Estado y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del Artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral, como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral.

Que, dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Que, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46, fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tiene como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación de recursos presupuestales que presenta la Secretaría Ejecutiva, para el ejercicio fiscal 2017.

IV.- Que, de conformidad con el Artículo 55, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral la solicitud de autorización para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que sea sometida a la consideración de Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal fue turnada a esta Comisión Especial de Administración para su respectivo estudio y análisis, tal como se da cuenta en el antecedente 15 del presente Dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, verificando que ésta obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en las partidas 13102.- Prima de Antigüedad y 15201.- Indemnizaciones, requeridas para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales del C. Mauricio Fernández Luna, quien dejará de prestar sus servicios a este Instituto debido a que presentó renuncia el 9 de agosto de 2017 y que se hará efectiva el 1 de septiembre del presente año.

Es importante señalar que con la autorización de la presente modificación presupuestal, el Instituto estaría en la posibilidad de pagar la totalidad de las obligaciones contractuales.

A continuación, se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por los diferentes grupos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos del Instituto:

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 17 DE AGOSTO 2017	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,740,231.57	\$ 24,407,880.24	\$ 27,332,351.33	\$ 304,372.38	\$ 52,044,603.95
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,796,091.65	960,926.71	1,835,164.94		2,796,091.65
30000	SERVICIOS GENERALES	13,084,186.03	7,391,028.10	5,693,157.93		13,084,186.03
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,806,674.73	80,537,783.15	40,268,891.58		120,806,674.73
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	606,754.20	167,067.20	439,687.00		606,754.20
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	708,795.22		708,795.22		708,795.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,742,733.40</b>	<b>\$ 113,464,685.40</b>	<b>\$ 76,278,048.00</b>	<b>\$ 304,372.38</b>	<b>\$190,047,105.78</b>

Del cuadro anterior, se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de \$ 304,372.38 M.N. (Trescientos cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 38/100 moneda nacional), integrada por las siguientes partidas presupuestales:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
13102	Prima de Antigüedad	\$ 466,713.08	\$ 465,920.29	\$ 792.79	\$ 242,008.00	\$ 708,721.08
15201	Indemnizaciones	726,739.57	603,007.96	123,731.61	62,364.38	789,103.95
	Otras partidas	50,546,778.92	23,338,951.99	27,207,826.93		50,546,778.92
<b>10000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>51,740,231.57</b>	<b>24,407,880.24</b>	<b>27,332,351.33</b>	<b>304,372.38</b>	<b>52,044,603.95</b>
	Otros grupos de gasto	138,002,501.83	89,056,805.16	48,945,696.67		138,002,501.83
<b>Total</b>		<b>\$ 189,742,733.40</b>	<b>\$ 113,464,685.40</b>	<b>\$ 76,278,048.00</b>	<b>\$ 304,372.38</b>	<b>\$190,047,105.78</b>

#### FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar remanentes de ejercicios anteriores del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2016		
Total recursos cuentas bancarias		\$ 47,416,117.65
Bancos	\$ 450,087.65	
Inversiones temporales	46,966,030.00	
<b>(-) Pasivos corto y largo plazo</b>		<b>37,347,109.02</b>
Servicios personales por pagar	2,532,581.18	
Proveedores	2,138,837.31	
Retenciones y contribuciones	440,089.42	
Otros pasivos a corto plazo	9,998,162.62	
Provisión por demandas y juicios a largo plazo	71,408.49	
Provisión de fondo de pensiones (acuerdo del consejo)	22,166,030.00	
<b>Efectivo Presupuestal y Remanentes al 01 de enero de 2017</b>		<b>10,069,008.63</b>



**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2016**

**Recurso Aplicado**

Primera Modificación Presupuestal - Ampliación Automática	1,700,581.52
Quinta Modificación Presupuestal - Ampliación Automática	697,948.01
<b>Efectivo Presupuestal y Remanentes al 17 de agosto de 2017</b>	<b>\$ 7,670,479.10</b>

**Afectación Presupuestal al Programa Operativo Anual.-**

PROGRAMA 1	CONDUCCION DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	PRESUPUESTO MODIFICADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA				
SUBPROGRAMA 2	DIRECCION DEL INSTITUTO				
META 6:	Ejercer el recurso financiero autorizado para la remuneración al personal				
ACCION: 10	Remunerar al personal de carácter permanente adscrito a la secretaria ejecutiva				
PARTIDA:	13102	Prima de antigüedad	466,713.08	242,008.00	708,721.08
PARTIDA:	15201	Indemnizaciones	597,021.27	62,364.38	659,385.65
<b>TOTAL AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA</b>			<b>\$1,063,734.35</b>	<b>\$304,372.38</b>	<b>\$1,368,106.73</b>

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no modifica el Programa Operativo Anual del Instituto, porque obedece únicamente a la necesidad de dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, la presente modificación presupuestal se considera de **ampliación automática**, de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la fracción V del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VI.- Que, por lo antes expuesto, es conducente recomendar que el Consejo General Electoral apruebe y autorice la octava modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien por su conducto deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior;

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

### ATENTAMENTE

“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL

  
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA  
VOCAL

  
COMISIÓN ESPECIAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO GENERAL  
ELECTORAL

  
C. BIBIANA MACIEL LÓPEZ  
VOCAL

  
C. CLÉMENTE MORA GONZÁLEZ  
SECRETARIO TÉCNICO